

RESOLUCIÓN No.014
(25 DE MARZO DE 2025)

**“POR MEDIO DE CUAL SE INTERRUMPEN UNAS VACACIONES A UN
FUNCIONARIO DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE
DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Gerente General de LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS-, MANUEL ALBERTO RAMIREZ URIBE nombrado por el decreto 414 y acta de posesión No. 115 del 10 de septiembre de 2024, en uso de sus facultades legales en especiales las conferidas por la ley 489 de 1998, el acuerdo municipal 007 del 30 de abril de 2022 expedido por el Concejo Municipal de Dosquebradas, Rda, y demás normas concordantes. el acuerdo 001 del 13 de junio del 2022 por medio del cual se adoptan los estatutos internos de la Empresa De Desarrollo Urbano y Rural De Dosquebradas EDOS, expedido por su junta directiva en cabeza del alcalde municipal de Dosquebradas y

CONSIDERANDO

- A. Que mediante Resolución 011 del 11 de marzo de 2025, se le concedió periodo de vacaciones a la señora Sandra Milena Ramírez Montoya, secretaria de Subgerencia Técnica, del 17 de marzo de 2025 al 08 de abril 2025.
- B. Que, por necesidad del servicio, se hace indispensable interrumpir las vacaciones a la señora Sandra Milena Ramírez Montoya, del 25 de marzo de 2025 al 08 de abril de 2025, quedando por disfrutar 10 días hábiles.
- C. Que para el presente caso es procedente la aplicación de la normativa del orden nacional que rige la materia, dígame Decreto Ley No. 1045 de 1978, que en su artículo 15 consagra la posibilidad de interrumpir las vacaciones cuando las necesidades del servicio lo ameriten.
- D. Que las vacaciones interrumpidas a la servidora antes mencionada serán concedidas en el momento que lo requieran de común acuerdo con la Subgerente Administrativa y Financiera, y Subgerente Técnico.

En mérito de lo anterior expuesto:



RESOLUCIÓN No.014
(25 DE MARZO DE 2025)

**"POR MEDIO DE CUAL SE INTERRUMPEN UNAS VACACIONES A UN
FUNCIONARIO DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE
DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar interrumpir las vacaciones concedidas a la señora Sandra Milena Ramírez Montoya por el termino de diez (10) días hábiles, a partir del 25 de marzo del 2025 al 08 de abril del 2025, inclusive, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Conceder a la señora Sandra Milena Ramírez Montoya, el disfrute de los días de su periodo vacacional interrumpido, cuando lo requiera de común acuerdo con la Subgerente Administrativa y Financiera, Subgerente Técnico.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Dosquebradas (Risaralda) a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2025.

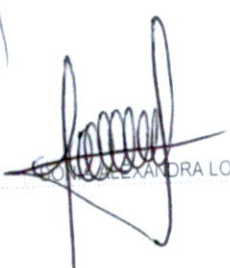

MANUEL ALBERTO RAMIREZ URIBE
Gerente General


SANDRA MILENA FRANCO BERMUDEZ
Subgerente Administrativo y Financiero

PROYECTO

BEATRIZ ELENA SALAZAR T.

REVISÓ


ALEXANDRA LOPEZ HERNANDEZ

APROBO


MANUEL ALBERTO RAMIREZ URIBE

